



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de medida cautelar.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de febrero de 2022

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DIVISORIO**
Demandante: **MARIA ARNOBIA GRAJALES CASTAÑEDA**
Demandados: **LUIS ANTONIO GONZALEZ ISAZA**
Radicado: **170014003010-2020-00234-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante solicitó el embargo del bien inmueble bajo número de matrícula inmobiliaria 100-147559 objeto del presente trámite procesal. Sin embargo, este despacho no accederá a conceder dicha solicitud, por cuanto la medida cautelar de embargo referida, primero, no es una medida que opere dentro un proceso divisorio, y segundo, de acuerdo a la etapa procesal en el que se encuentra el presente trámite, no es viable solicitar una medida cautelar de esa naturaleza.

Por lo anterior, remítase por **Secretaría** el expediente digital del presente proceso a la abogada de la parte demandante para que revise las actuaciones que se han adelantando y el estado actual en el que se encuentra el actual trámite.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 17 del 02 de febrero de 2022
Secretaría

OAJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7b0aedb9400746c346744c75414710e4e5e76d1a6b41a1e39c36847c24c98e

Documento generado en 01/02/2022 10:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>